



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
 PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
 TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

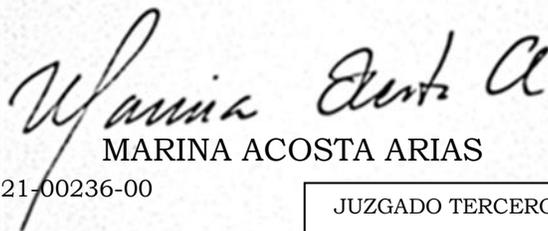
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: RAMEDICAS S.A.S. NIT 901.429.936-1  
 DEMANDADO: FUNDACION SOCIAL CRECIENDO NIT 825.001.160-8,  
 JUAN FERNANDO DIAZ ZABALETA C.C. 77.194.467 Y  
 EDWER PEREZ ACOSTA C.C. 88.284.667  
 RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00236-00.-  
 FECHA: 27 DE MARZO DE 2023

Ha presentado la apoderada de la parte demandante, solicitud referente a que se le envíen los oficios, correspondientes al embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 212-6858; sin embargo tenga en cuenta la memorialista, que tales oficios fueron enviados el día 27 de enero de 2022, así mismo y en virtud de la solicitud de remisión del link del expediente digital, se procedió a realizar envío del mismo el 25 de enero de 2023, en el cual a folio 7, consta el oficio solicitado.

Así mismo, se solicita, el envío de despacho comisorio dirigido a la Inspección de Policía de Piedecuesta Santander, para efectos de adelantar la diligencia de secuestro sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 314-44758 ordenada mediante providencia de fecha 07 de junio de 2022, por secretaria envíese el mismo al correo electrónico aportado por la apoderada de la parte demandante; sin embargo se hace la salvedad que el despacho comisorio fue enviado a la Alcaldía de Piedecuesta Santander el día 03 de noviembre de 2022, así mismo y en virtud de la solicitud de remisión del link del expediente digital, se procedió a realizar envío del mismo el 25 de enero de 2023, en el cual a folio 31, consta el despacho comisorio solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

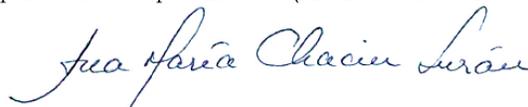
JUEZ,

  
 MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00236-00  
 c.g.v

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.014 Hoy 28 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN  
 Secretaria

